

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

Calarcá, Quindío, Diecinueve (19) de abril del dos mil veinticuatro (2024)				ESTADO NRO 02.10.20.115 270 062			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2017-012	EJECUTIVO	JOSE DEIVER MORALES	JULIAN VALENCIA	DECRETA MEDIDA	11/04/2024	1	117
2022-309	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA	LUZ MARINA TORO MOLINA		ESTESE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y FIJA FECHA	11/04/2024	1	75
2022-356	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	TERESA MANJARRES	SIN NOTIFICAR	REPONE PARCIALMENTE	11/04/2024	1	365
2023-316	EJECUTIVO	JOSÉ DANILO MENJURA LEYTON	SIN NOTIFICAR	DECRETA MEDIDA	11/04/2024	1	53
2023-386	EJECUTIVO	RAMIRO TORRES ESPINOSA	SIN NOTIFICAR	RECHAZA NOTIFICACIÓN IMPROCEDENTE	12/04/2024	1	41
2024-060	EJECUTIVO	FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A	SIN NOTIFICAR	NIEGA RESOLVER SOLICITUD REPETIDA	11/04/2024	1	117
2024-097	EJECUTIVO	LUZ MARINA NARANJO PEREZ	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	11/04/2024	1	12
2024-098	EJECUTIVO	LUZ MARINA NARANJO PEREZ	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	11/04/2024	1	15
2024-099	PERTURBACIÓN A LA POSESIÓN	ALFREDO JARAMILLO BERNAL	SIN NOTIFICAR	ADMITE DEMANDA	11/04/2024	1	80

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.
La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

Firmado Por:
Lucelly Zuluaga Aguilar
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b17a1bbb3000814354288081fcd6fcfa69a00fd07071a15f9f27f606b8507a2**

Documento generado en 18/04/2024 04:14:39 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>